RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 245-2018-SERNANP-OA

Lima, 17 OCT. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 061-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP, de fecha 09 de octubre de 2018 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° César Morales Olazabal Jefe SERNANP

Que, el artículo 11° de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realiza entre otros, los actos de administración y disposición final de bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, se regula el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles a cargo de una Institución;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Que, a través del documento del visto, el Responsable de Control Patrimonial ha señalado que debido a la causal de hurto se viene tramitando la baja de un (1) bien que se encontraba asignado a la Unidad Operativa Funcional de Imagen Institucional y Comunicación Social de la Secretaría General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, en el marco de la definición contenida en el numeral 6.2.2 de la citada directiva, donde se precisa que ésta es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad y la extracción contable de los mismos, estableciendo asimismo el citado numeral que estas causales deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA V°B° Katy Nonajulca Responsable SERNANP

Que, asimismo el informe técnico prosigue solicitando el alta de un (01) bien por causal de reposición de conformidad con el numeral 6.1.1 de la mencionada directiva, que define el alta como el procedimiento que permite la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, y en consecuencia el registro contable respectivo añadiendo además en el numeral 6.1.2 que el alta se puede sustentar entre otros actos por reposición de bienes, como en el presente caso se viene tramitando;

Que, en ese orden de ideas la Unidad Operativa Funcional de Logística y el responsable del Control Patrimonial concluyen en el documento del visto que resulta procedente dar de baja a un (01) bien mueble por causal de hurto así como tramitar el alta de un (01) bien por causal de reposición por cuanto ambos procedimientos se han enmarcado en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, para lo cual adjunta la denuncia policial respectiva;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja patrimonial de un (01) bien por causal hurto, el cual se encuentra detallado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución, con un valor de S/ 8,380.32 (Ocho mil trescientos ochenta con 32/100 soles), en atención a lo vertido en los considerandos y en el informe técnico emitido por el órgano competente.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Artículo 2.- Aprobar el alta patrimonial de un (01) bien por causal de reposición que se encuentra detallado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución, con un valor de S/ 9,859.00 (Nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), en atención a lo vertido en los considerandos y en el informe técnico emitido por el órgano competente.

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA V°B° Responsable SERNANP

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y a la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial para la exclusión patrimonial del bien dado de baja y la inclusión patrimonial y contable del bien dado de alta, de ser el caso.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley así como publicar la presente resolución en la página web institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACION SERNANP

CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

ANEXO 01

BIEN SINIESTRADO							
ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	AREA/DEPENDENCIA	VALOR NETO S/
1	74.22.0897.0677	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON	EOS 6D	322051001462	UOF IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN SOCIAL	8,380.32
						TOTAL	**8,380.32**

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA
V°B°
Ing. JUAN A. PERALES ROJAS
Control Patrimonial
y Almacén
SERNANP

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA
V°B°
Katy Nonajulca
Responsable
SERNANP

ANEXO 02

BIEN REPUESTO									
ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	FECHA ACTA ENTREGA RECEPCION	AREA	VALOR S/
01	74.22.0897.6793	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON	EOS 6D	212053001860	BUENO	21.08.2018	UOF IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN SOCIAL	9,859.00
								TOTAL	**9,859.00**

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA
V°B°
Ing. JUAN A. PERALES ROJAS
Control Patrimonial
y Almacén
SERNANP

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA
V°B°
Katy Vásquez
Responsable
SERNANP